

Doctora

**MARTHA INES DIAZ ROMERO**

**JUEZ 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**REF.: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL**

**RADICADO: No. 110013103029201700332-00**

**DEMANDANTE: YURIDIA EMILCE RIVERA, HERNANDO CUBILLOS  
GUTIERREZ, FLOR DE MARIA RIVERA, MIGUEL ANGEL CUBILLOS Y  
MARIANA CUBILLOS.**

**DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CARDENAS GARCIA, ALIX ANDREA  
SAENZ BELTRAN, TAX EXPRESS Y SEGUROS DEL ESTADO S.A**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA**

**JOSÉ ELBERTH VELOZA RINCÓN**, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado y residente en Bogotá D.C., en mi condición de Curador Ad- litem de la señora **ALIX ANDREA SAENZ BELTRAN**, dentro de la oportunidad para ello, respetuosamente procedo a contestar la demanda, conforme los siguientes presupuestos:

**1. DE LA OPORTUNIDAD PARA CONTESTAR LA DEMANDA**

El pasado 30 de septiembre de 2021, el suscrito curador Ad- litem se notificó del nombramiento del Curador Ad- litem dentro del Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual proferido por el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020; así las cosas, el término de diez (20) días para contestar la demanda, empieza a contabilizarse a partir del día 01 de octubre de 2021, culminando dicho término el día 29 de octubre de 2021, por lo que, esta contestación de la demanda se presenta dentro de la oportunidad.

Calle 74 D Sur No. 7-84 Bogotá D.C.

Celular 3124266238

[elberth21@gmail.com](mailto:elberth21@gmail.com)

## **2. FRENTE A LOS SUPUESTOS FÁCTICOS**

1. Es cierto, conforme lo Observado en el Informe Policial de Accidente de Tránsito No 08969. (Folio 28).
2. Es cierto, de conformidad con el Informe del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses No. GCLF- DRB-19103-C-2017 (Folio 25).

**Repetido numeral 2.** Es cierto, como consta en el certificado de tradición del vehículo, que obra en el expediente a folio 32, la propietaria que figura inscrita del vehículo en mención es la señora **ALIX ANDREA SAENZ BELTRAN**.

3. Es cierto, de conformidad con el certificado de tradición del vehículo, que obra en el expediente. (Folio 32).
4. Es cierto, de conformidad con el Informe del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses No. GCLF-DRB-00977-C-2016 (Folio 27).
5. Es cierto, de conformidad con el Informe del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses No. GCLF-DRB-00977-C-2016 (Folio 27)
6. No me consta, ya que en mi condición de Curador Ad-litem de la señora **ALIX ANDREA SAENZ BELTRAN**, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la parte demandante, razón por la cual no puedo negarlo ni afirmarlo.
7. Me atenderé a lo manifestado y probado por el apoderado judicial de la demandante, dentro de todas las actuaciones procesales. No me consta.
8. Me atenderé a lo manifestado y probado por el apoderado judicial de la parte accionante, no me consta.
9. No me consta, que se pruebe la situación económica de la demandante.
10. Me atenderé a lo manifestado y probado por el apoderado judicial de la

demandante, no me consta.

**Repetido numeral 9.** Me atenderé a lo manifestado y probado por el apoderado judicial de la parte demandante, no me consta.

**Repetido numeral 9.** Me atenderé a lo manifestado y probado por el apoderado judicial de la parte demandante, no me consta.

11. No me consta, me atenderé a lo demostrado por el apoderado judicial de la demandante en el debate probatorio.

12. Me atenderé a lo manifestado y probado por el apoderado judicial de la demandante, no me consta, del documental aportado por la demandante no obra prueba que demuestre este hecho.

13. Es un hecho, que al suscrito curador no le consta, y, por lo tanto, me atenderé a lo probado por la demandante.

14. No es un hecho, por ende, no me consta, y me atengo a lo que se pruebe por el extremo demandante.

### 3. FRENTE AL PETITUM DE LA DEMANDA

La finalidad del suscrito curador Ad-litem es garantizar los derechos procesales y constitucionales de la representada ausente señora **ALIX ANDREA SAENZ BELTRAN**, por ello me atengo a lo que en derecho se decrete y pruebe, pues no tengo fundamentos para oponerme ni para allanarme.

4. **EXCEPCIÓN GENÉRICA** de conformidad con lo previsto en el artículo 282 del Código General del Proceso, así:

*“... En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de ...”*

#### 5. **DE LAS PRUEBAS**

La finalidad del curador Ad-litem es garantizar los derechos procesales y constitucionales de la representada ausente señora **ALIX ANDREA SAENZ BELTRAN**, por ello me atengo a lo que en derecho se decrete, valore y pruebe en el juicio.

#### 6. **NOTIFICACIONES**

Las partes, en los lugares indicados en la demanda.

El suscrito recibe notificaciones personales en su despacho o en Calle 74 D Sur No. 7-84 de Bogotá, y en el correo electrónico: [elberth21@gmail.com](mailto:elberth21@gmail.com)

De la señora Juez,



**JOSÉ ELBERTH VELOZA RINCÓN**  
C.C. 1026.251.427 de Bogotá D.C.  
T.P. 251.829 del C. S. de la J.

Doctora

**MARTHA INES DIAZ ROMERO**

**JUEZ 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**REF.: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL**

**RADICADO: No. 110013103029201700332-00**

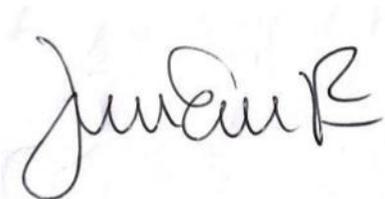
**DEMANDANTE: YURIDIA EMILCE RIVERA, HERNANDO CUBILLOS  
GUTIERREZ, FLOR DE MARIA RIVERA, MIGUEL ANGEL CUBILLOS Y  
MARIANA CUBILLOS.**

**DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CARDENAS GARCIA, ALIX ANDREA  
SAENZ BELTRAN, TAX EXPRESS Y SEGUROS DEL ESTADO S.A**

**ASUNTO: SOLICITUD FIJACIÓN GASTOS DE CURADURÍA**

**JOSÉ ELBERTH VELOZA RINCÓN**, obrando en mi condición de Curador Ad-  
litem de la señora **ALIX ANDREA SAENZ BELTRAN**, respetuosamente solicito a  
su señoría se sirva fijar gastos de curaduría, teniendo en cuenta lo complejo del  
asunto que aquí se debate.

De la señora Juez,



**JOSÉ ELBERTH VELOZA RINCÓN**  
**C.C. 1026.251.427 de Bogotá D.C.**  
**T.P. 251.829 del C. S. de la J.**

Calle 74 D Sur No. 7-84 Bogotá D.C.  
Celular 3124266238  
[elberth21@gmail.com](mailto:elberth21@gmail.com)